160-

ACTA DE TERMINACIÓN CONVENIO 040-COV2212-152 (CORANTIOQUIA)- 380 de 2022 (AMVA)

CORANTIOQUIA - Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial Medellín
ACTAS
null
Fecha: 05-ene-2024 10:55 AM Pág: 9
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2212-152/ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ -
Radicado por: Eliana Lizzet Jimenez Torres

160-ACT2401-78
Favor citar este número al responder

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
2024-01-02	4:00 PM	Virtual – Teams

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Cristina María Otálvaro Elejalde	Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial – Supervisor principal	
Marcela Arboleda Acevedo	Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA- Supervisora	

Clase	Contratista	Objeto
Convenio interadministrativo	Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA	"Aunar esfuerzos para la reglamentación de los usos del agua y de los vertimientos en la Quebrada Doña María del municipio de Itagüí, con el fin de garantizar la cantidad y calidad del recurso hídrico, en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico- PORH del río Aburrá-Medellín."

Orden del día

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

1- Estado del convenio
2- Compromisos

Desarrollo:

1. Estado del convenio

El convenio No. 040-COV2212-152 de 2022, suscrito con Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la reglamentación de los usos del agua y de los vertimientos en la Quebrada Doña María del municipio de Itagüí, con el fin de garantizar la cantidad y calidad del recurso hídrico, en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico- PORH del río Aburrá-Medellín.",* inició ejecución el día 22 de febrero de 2023, según consta en el acta de inicio con radicado No. 160-ACT2302-870 040-ACT2111-6015 y con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses. Que por tratarse de un convenio interadministrativo de cuantía cero ($0), no se requiere certificado de disponibilidad presupuestal.

El 22 de septiembre de 2023 se firmó el Otrosí N°1 de prórroga, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO, prorrogando el plazo del convenio por tres (03) meses y ocho (08) días más.

En la minuta del convenio, se establecieron los siguientes alcances y actividades:

Alcance 1: Realizar el proceso de reglamentación de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí en calidad y cantidad, por parte de CORANTIOQUIA. ACTIVIDAD 1.1. Las partes se comprometen a facilitar la información secundaria requerida para la realización de estudios, actividades y gestiones de reglamentación, tales como: Brindar acceso a los expedientes físicos y digitales, bases de datos de usuarios que tengan permisos de vertimiento y concesiones de agua con la A.A. y demás información que sea requerida para llevar a cabo la ejecución del convenio. ACTIVIDAD 1.2. Gestionar y publicar el acto administrativo que ordene la reglamentación de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí, con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 3. ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS, Sección 7. "REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS", ARTÍCULO 2.2.3.3.7.2. "Publicidad del acto que ordena la reglamentación", del Decreto 1076 de 2015, por parte de CORANTIOQUIA. ACTIVIDAD 1.3.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

Realizar las actividades de campo según descripción que se encuentra en el Decreto 3930 del 2010, Compilado por el Decreto 1076 de 2015, Capítulo IX "Reglamentación de Vertimientos", Articulo 68 "De la visita técnica y estudio de reglamentación de vertimientos", en la microcuenca Doña María, por parte de CORANTIOQUIA. El AMVA participará y ejecutará las actividades de campo donde se ubiquen los usuarios de su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.4 Participar en los eventos de socialización con los actores que pertenecen a la microcuenca Doña María. ACTIVIDAD 1.5. Realizar la revisión del formato de encuesta diseñado para el registro de usuarios. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.6. El AMVA apoyará el análisis de los censos y documentos técnicos y jurídicos enviados por CORANTIOQUIA para la reglamentación en la microcuenca Doña María, con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.7. Realizar por parte de CORANTIOQUIA el proceso de análisis de distribución de aguas, reglamentación de vertimientos y avisos para la microcuenca objeto de reglamentación. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.8. Apoyar en la formulación, acompañamiento y asesoría para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA. ACTIVIDAD 1.9. Realizar el estudio de objeciones con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 3. ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS, Sección 7. "REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS", ARTÍCULO 2.2.3.3.7.6. "Objeciones al proyecto de reglamentación de vertimientos", del Decreto 1076 de 2015. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.10. Realizar el estudio de objeciones con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 2. USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, Sección 7. REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS Y DECLARACIÓN DE RESERVAS Y AGOTAMIENTO, ARTÍCULO 2.2.3.2.13.7. "Objeciones, práctica de diligencias, reforma proyecto y publicación acto administrativo". El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.11. Acompañar reuniones que sean requeridas en el marco de la reglamentación de la microcuenca Doña María del municipio de Itagüí. ACTIVIDAD 1.12. Realizar el proceso de decisión sobre la reglamentación y aprobación de los sistemas de tratamiento de vertimientos con base a lo dispuesto en el TÍTULO 3. AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPÍTULO 3. ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS, Sección 7. "REGLAMENTACIÓN DE VERTIMIENTOS", ARTÍCULO 2.2.3.3.7.7. "Decisión sobre la reglamentación de los vertimientos" y ARTÍCULO 2.2.3.3.7.8. "De la aprobación de los sistemas de tratamiento en los procesos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

de reglamentación de vertimientos", del Decreto 1076 de 2015. El AMVA apoyará el proceso con los actores que pertenecen a su jurisdicción. ACTIVIDAD 1.13. Formular, ajustar y publicar los actos administrativos que reglamenta la microcuenca Doña María del municipio de Itagüí, por uso y por vertimiento teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. ACTIVIDAD 1.14. Apoyar tanto a nivel técnico y jurídico, para la revisión de los objetivos de calidad del cuerpo de agua de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí, elaborados por la entidad contratada por CORANTIOQUIA, así como la publicación conjunta del acto administrativo que los adopta. El SUPERVISOR debe verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales y ambientales se cumplan de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos. Nota: El CONVENIANTE ejecutor debe ceñirse a lo establecido a la metodología establecida, o la que la adicione, modifique o sustituya. Nota: CORANTIOQUIA y el AMVA deberían entregar los productos establecidos en el documento de estudios previos del presente convenio, el cual hace parte integral del mismo.

Mediante oficio con radicado No. 160-COI2401-10 de 02 de enero de 2024, se hace entrega a la supervisión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá-AMVA, de los productos finales de la reglamentación de la Quebrada Doña María que discurre por los municipios de Medellín, Itagüí y La Estrella, de acuerdo con los alcances y actividades establecidas en el convenio.

A continuación, se presentará a manera de resumen las actividades que hicieron parte del objeto contractual de Reglamentación de la Quebrada Doña María:

REGLAMENTACIÓN DE LA QUEBRADA DOÑA MARIA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN E ITAGÜÍ EN CALIDAD Y CANTIDAD DEL AGUA.

Actividad 2.1 Subactividad 2.1.1 Aprestamiento

Ejecutado según informe 180-COE2203-9050.

Actividad 2.2 Subactividad 2.2.1 Publicación acto que ordena la reglamentación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

Ejecutado. Evidencias: 160AN–ADM2201–111, 160AN-AVI2202-77, 160-IT2201-113

Actividad 2.3 Aforo, trazadores y acompañamiento a monitoreos de la fuente superficial

Subactividad 2.3.1 Aforo, trazadores y acompañamiento a monitoreos de la fuente superficial (campo)

Ejecutado según informe técnico No. 180-COE2203-8260

Subactividad 2.3.2 Informe de aforo y trazadores calidad (informe)

Ejecutado según informe No. 180–COE2203–8260.

Subactividad 2.3.3 y 2.3.4 Monitoreos Aguas Residuales por usuario del recurso hídrico e Informe de Monitoreo Aguas Residuales por usuario del recurso hídrico.

El informe de monitoreo de aguas residuales consolidado realizado a los 4 usuarios estratégicos de la Cuenca Doña María se relaciona en el radicado 180-COE2212-42468 del 06 de diciembre de 2022.

Actividad 2.4. **Subactividad 2.4.1** Encuentros de participación y apropiación

Se relacionan las actas de socialización del proyecto de reglamentación, las cuales se encuentran radicadas bajo los siguientes números No. 180-COE2203-9454, 180-COE2209-32803, 180-COE2212-41979.

Acta de socialización final a la comunidad: 160-ACT2312-7346 de 26 de diciembre de 2023.

Actividad 2.5 Diseño de censos y encuestas

Subactividad 2.5.1 Diseño de censos y encuestas

Ejecutado: Por parte de la supervisión fue aprobado el diseño de censos y encuestas con el acta No. 160-ACT2202-668.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

Subactividad 2.5.2 y 2.5.3 Visita ocular, realización de encuestas y estudios de reglamentación (campo) e (Informe)

Se recibió y aprobó el censo de usuarios con radiado No. 180-COE2312-53793 de 26 de diciembre de 2023.

Actividad 2.6 Análisis de los censos e información para reglamentación

Subactividad 2.6.1 Productos Cartográficos

Se remite la GDB producto del proceso de reglamentación.

Subactividad 2.6.2 Informe Diagnóstico de la fuente (modelo de cantidad-calidad)

Se encuentra relacionado en la carpeta del alcance 2- actividad 2.7.

Subactividad 2.6.3 Informes de visitas técnicas (Valor Global, el cual se definirá de acuerdo con usuarios identificados)

Se encuentra relacionado en la carpeta del alcance 2- actividad 2.7. Radicado No. 180-COE2312-53580 de 22 de diciembre de 2023.

Actividad 2.7 Proyecto de distribución de aguas, reglamentación de vertimientos y Avisos

Subactividad 2.7.1 Documento Técnico Proyecto Distribución Caudales

El proyecto de distribución de caudales fue publicado en página web de CORANTIOQUIA y periódicos de alta circulación. Evidencia en radicado No. 160AN-AVI2211-555.

Subactividad 2.7.2 Informe Técnico de evaluaciones objeciones

Se remitió por parte de la Universidad de Antioquia informe que incluye el análisis de las objeciones, radicado No. 180-COE2312-52396 de 19 de diciembre de 2023.

Subactividad 2.7.3 Acto Administrativo Reglamentación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

Se radicó por parte de ambas autoridades, el acto administrativo de reglamentación con radicados RES 3875 AMVA y 160AN-RES2312-7177 (CORANTIQUIA). El documento se encuentra en la carpeta: *"Actividad 2.7 Proyecto de distribución de aguas"*

Subactividad 2.7.4 Avisos

En la carpeta *"Actividad 2.7 Proyecto de distribución de aguas"*

se encuentran las evidencias de publicación de los avisos, radicado 160AN-AVI2211-555

Subactividad 2.7.5 Base de datos RURH Actualizada

Las bases de datos se encuentran relacionadas en la carpeta *"Actividad 2.7 Proyecto de distribución de aguas"*

Subactividad 2.7.6 Actos particulares y concretos (Valor Global, el cual se definirá de acuerdo con usuarios identificados)

Se entrega la proyección de los actos particulares y concretos, de acuerdo a la jurisdicción del AMVA, solo se incluyó al usuario Tejar San José, este documento se encuentra en revisión por parte del área jurídica del AMVA, radicación y comunicación.

Actividad 2.8 PUEAA.

Subactividad 2.8.1 Formularios de PUEAA simplificados (Valor Global, el cual se definirá de acuerdo con usuarios identificados)

No aplica PUEAA simplificado para la jurisdicción del AMVA.

Subactividad 2.8.2 Actas de reunión (Valor Global, el cual se definirá de acuerdo con usuarios identificados)

El día 29 de noviembre se realizaron dos jornadas de capacitación virtual, una a las 8:00am y otra a las 2:00pm, con el objeto de brindar una asesoría técnica sobre la elaboración del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua –

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

PUEAA completo, dirigida a los usuarios asentados en la cuenca de la Quebrada Doña María, todos aquellos de naturaleza jurídica y personas naturales con caudales mayores o iguales a 0,75l/s. Sin embargo, no se contó con la participación del Usuario Tejar San José.

Se anexa a la carpeta “Actividad 2.8 PUEAA”, las evidencias de listados de asistencia, actas y presentación.

Adicionalmente, Se requirió PUEAA al usuario Tejar San José, mediante el acto particular y el acto mixto de reglamentación.

ALCANCE 3 ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL PROCESO

Actividad 3.1- subactividad 3.1.1 Formular y ejecutar un plan de comunicaciones

Las evidencias se relacionan en la carpeta *“ALCANCE 3 Estrategia comunicacional”.*

Alcance 4 Proceso formativo

Actividad 4.1 – subactividad 4.1.1 Proceso formativo.

Ejecutado según informe de ejecución No. 3 y radicado No. 180-COE2207-24462.

Es importante mencionar con relación a la *ACTIVIDAD 1.14. Apoyar tanto a nivel técnico y jurídico, para la revisión de los objetivos de calidad del cuerpo de agua de la quebrada Doña María del municipio de Itagüí, elaborados por la entidad contratada por CORANTIOQUIA, así como la publicación conjunta del acto administrativo que los adopta,* que mediante el informe técnico con radicado 180-COE2312-53580, se propuso la definición de tres (3) tramos para establecer objetivos de calidad de agua, con miras a la regulación y protección del recurso hídrico, insumo que deberá ser objeto de análisis jurídico por parte de ambas autoridades, en escenarios posteriores.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

160-

2. Con fundamento en lo anterior, se acuerda:

Dar por terminado el convenio Interadministrativo 040-COV2212-152 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para la reglamentación de los usos del agua y de los vertimientos en la Quebrada Doña María del municipio de Itagüí, con el fin de garantizar la cantidad y calidad del recurso hídrico, en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico- PORH del río Aburrá-Medellín."*

Que las actividades del convenio fueron realizadas y sus documentos soporte fueron entregados dentro del plazo estimado de la ejecución contractual.

Por tratarse de un convenio interadministrativo de cuantía cero ($0), no se requiere certificado de cierre de cuenta, rendimientos financieros, ni informe de ejecución financiera.

Conforme con lo anterior, no quedan recursos pendientes por ejecutar y/o liberar.

Publicar la presente acta en el SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Queda pendiente la liquidación bilateral del convenio.

Siendo las 5:00 p.m. se da por terminada la reunión.

CRISTINA OTÁLVARO ELEJALDE Supervisor Convenio CORANTIOQUIA	MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO Supervisor Convenio AMVA

Elaboró: Cristina María Otálvaro Elejalde
Revisó: Cristina María Otálvaro Elejalde

Fecha de elaboración: 2024-01-02

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300